



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



AÑO 1, ESPECIAL 17

Martes 23 de Septiembre del 2025

POR  NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



TABLA DE CONTENIDO

1.- ACUERDO N° 180/2025 POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MEDIADOR, CONCILIADOR Y/O FACILITADOR DEL JUZGADO CÍVICO EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Presentación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ACUERDO N° 180/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MEDIADOR, CONCILIADOR Y/O FACILITADOR DEL JUZGADO CÍVICO EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que en la Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 22 de noviembre del año 2023, se publicó el decreto número 212 mediante el cual se expidió la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios. A su vez, reforma artículos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y del Código Administrativo del Estado de México, que, entre otras cosas, establece la obligación de los ayuntamientos de sustituir las oficinas conciliadoras por juzgados cívicos compuestos por una jueza o juez, una o un secretario, una persona médica, una persona facilitadora, una o un psicólogo y policías de custodia.
- V. Que de conformidad con el artículo 9 fracción IV de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México, son una de las atribuciones del Ayuntamiento designar por mayoría de los miembros del Cabildo a la persona que fungirá como la o



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



el Juez Cívico, a la o el Secretario Cívico, así como a la o el Facilitador que proponga la o el Presidente Municipal.

- VI. El artículo 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, establece que para la selección de las y los Jueces Cívicos, las y los Secretarios Cívicos y de la o los Facilitadores, el Ayuntamiento publicará la convocatoria abierta y pública, en la que se establecerá como mínimo, los requisitos establecidos en la referida Ley.
- VII. La o el Presidente Municipal, contando con el resultado, por orden de prelación, seleccionará y propondrá ante el Cabildo a las y los candidatos para su designación y nombramiento.
- VIII. Que, en cumplimiento a lo anterior, en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de enero del año 2025, mediante acuerdo número 31/2025, se aprobó expedir la convocatoria pública para ocupar los cargos de juezas, jueces; secretarias, secretarios; personas mediadoras, conciliadoras y/o facilitadoras de los juzgados cívicos en el Municipio de Nezahualcóyotl.
- IX. Que en la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de marzo del año 2025, mediante acuerdo número 68/2025, se aprobó entre otras designaciones las correspondiente a ocupar el cargo de **MEDIADORES, CONCILIADORES Y/O FACILITADORES PÚBLICAS MUNICIPALES**, siendo por 3 años el periodo para desempeñar el cargo contados a partir de su designación.
- X. No obstante, lo anterior, con motivo de ocupar la plaza vacante para **MEDIADOR, CONCILIADOR Y/O FACILITADOR PÚBLICO MUNICIPAL DEL JUZGADO**, resulta necesario expedir la convocatoria pública para designar a la persona que ocupara el cargo de mediador, conciliador y/o facilitador del juzgado cívico en el municipio de Nezahualcóyotl. Por lo anterior, se somete a consideración de este Ayuntamiento de Nezahualcóyotl el presente acuerdo.

El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9, fracciones III y IV, 10, 11, 16, 18 y 20 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; 7, 8 y 23 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo:



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ACUERDO N° 180/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MEDIADOR, CONCILIADOR Y/O FACILITADOR DEL JUZGADO CÍVICO EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO. Se aprueba y autorizar a **EXPEDIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MEDIADOR, CONCILIADOR Y/O FACILITADOR DEL JUZGADO CÍVICO EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.**

SEGUNDO. Se instruye a la titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a las Dependencias Municipales correspondientes para su debido cumplimiento.

TERCERO. - El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de juntas del edificio alterno de la Comisaria General de Seguridad Ciudadana, situado en el interior del estacionamiento del Palacio Municipal, declarado como recinto oficial temporal para la celebración de las sesiones del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2025-2027 a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E

C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO MEDIADOR, CONCILIADOR Y/O FACILITADOR PÚBLICO MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO.

DIRIGIDA A:

Las y los ciudadanos que cumplan los requisitos legales y los señalados en la presente convocatoria y que deseen ocupar el cargo de **MEDIADOR, CONCILIADOR Y/O FACILITADOR PÚBLICO MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO**, bajo las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES A MEDIADOR, CONCILIADOR Y/O FACILITADOR PÚBLICO MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO.

- I. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener veinticinco años al día de su designación en el Juzgado Cívico;
- III. Contar con licenciatura en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, antropología, trabajo social, en comunicaciones, o carrera a fin a las ciencias sociales con título y cedula expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de la profesión y contar cuando menos de un año de experiencia profesional;
- IV. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal;
- V. No estar inscrita o inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias y/o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de México;
- VI. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
- VII. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o violencia de género;
- VIII. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar el cargo empleo o comisión pública;
- IX. Estar certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



como **PERSONAS MEDIADORAS, CONCILIADORAS Y/O FACILITADORAS PÚBLICAS MUNICIPALES.**

- X. Tener cuando menos 3 años de residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl;
- XI. Acreditar con un promedio mínimo de 8.0 el examen de conocimientos que determine el Ayuntamiento y
- XII. Tres cartas de recomendación en original con el nombre, firma, dirección y número telefónico de la persona que la expide, adjuntando copia de su identificación oficial.

II. LA DOCUMENTACIÓN

La Secretaria del Ayuntamiento, será la instancia encargada de recibir las propuestas de las personas candidatas a ocupar la plaza vacante para **MEDIADOR, CONCILIADOR Y/O FACILITADOR PÚBLICO MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO**, a efecto de dar cumplimiento a las Bases I y II de la presente convocatoria, por lo que, las personas aspirantes deberán presentar los documentos que acrediten los requisitos a partir del día siguiente a su publicación en la Gaceta Municipal y hasta el día 13 de octubre del año 2025, debiendo acompañarse por duplicado y en versión electrónica en formato pdf a tamaño carta en CD o USB de la siguiente documentación complementaria:

1. Curriculum vitae, que contenga el nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, edad, correo electrónico y teléfono de la persona aspirante;
2. CURP (Clave Única de Registro de Población validada ante el Registro Civil;
3. Identificación oficial vigente con fotografía en copia y original para su cotejo;
4. Constancia Original de Residencia o Vecindad expedida por la Secretaria del Ayuntamiento en la que se acredite estar residiendo en el Municipio de Nezahualcóyotl durante los tres años previos al registro señalado en la presente convocatoria;
5. Escrito de exposición de motivos de la persona aspirante en el que exprese su voluntad y los motivos de participar en el proceso de selección, dirigido al titular de la Presidencia Municipal con firma autógrafa;
6. Certificado de no antecedentes penales;
7. Certificado de no deudor alimentario en original y copia;
8. Constancia de No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
9. Constancia de No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o violencia de género:



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



10. Constancia de No Inhabilitación para desempeñar el cargo empleo o comisión pública;
11. Escrito original de autorización expresa para la publicación de su nombre en los medios de difusión del Ayuntamiento y/o cuando sean requeridos por alguna institución o autoridad en términos de la Ley de la Materia;
12. Carta de Aceptación de la persona aspirante para someterse a los cursos y evaluaciones que realizará la Consejería Jurídica, Contraloría Interna Municipal y Coordinación de Justicia Cívica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento;
13. Documentación comprobatoria en original y copia de contar con los estudios en materia de juicios orales, sistema penal acusatorio, justicia para adolescentes, del modelo homologado de policía y justicia cívica, mecanismos alternativos de solución de controversias, derechos humanos y del registro nacional de detenciones;
14. Original y Copia del Certificado expedido por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México vigente.
15. Tres cartas de recomendación en original con el nombre, firma, dirección y número telefónico de la persona que la expide, adjuntando copia de su identificación oficial.

Considerando los requisitos establecidos en la BASE I de la fracción IV a la VIII bastara con que anexen el acuse de la solicitud en el que se advierta el inicio del trámite ante la dependencia correspondiente. Estos requisitos deberán acreditarse dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que inicien sus funciones en caso de ser designados.

III. DEL PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

La documentación a la que se refiere la base anterior, deberá ser entregada en sobre cerrado mediante oficio dirigido a la Secretaria del Ayuntamiento, María Darinka Rendón Sánchez, con los datos del aspirante al exterior del sobre (nombre completo, correo electrónico, número telefónico fijo y/o celular), en las oficinas que ocupa la Oficialía de Partes de la Secretaria del Ayuntamiento **ubicada en el interior del** Palacio Municipal, **planta baja** sito en Avenida Chimalhuacán sin número, entre las Calles de Caballo Bayo y Faisán, Colonia Aurora, también conocida como Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. En caso de tener dudas o aclaraciones la persona aspirante podrá comunicarse al número telefónico siguiente: 55 57 16 90 70 extensión 2602.



IV. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los documentos e información recibida serán tratados de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción IX, 4, 16, 18, 21, 23 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales; 1, 4, fracción XI, 5, 15, 16, 18, 22, 23, 25, y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

V. PARIDAD DE GÉNERO

Conforme a la Ley de Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres del Estado de México, en su artículo 29, fracción V, se buscará fomentar la participación laboral dirigida a lograr la paridad de género en el momento de selección de los aspirantes a integrar el Juzgado Cívico del Municipio de Nezahualcóyotl en la plaza disponible.

VI. PROCESO DE SELECCIÓN

- A. Agotada la etapa de recepción de documentos, el día **15 de octubre del año 2025**, la Secretaria del Ayuntamiento **remitirá a la Consejería Jurídica a efecto de que verifique** que los documentos recibidos de los aspirantes, cumplan con los requisitos a los que se refieren las Bases I y II de la presente convocatoria. Lo anterior ante **la presencia de la Contraloría Interna Municipal**. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación extemporánea o sin la forma establecida será motivo suficiente para concluir el proceso de selección de la persona aspirante.
- B. Posterior a la verificación de la documentación el día **17 de octubre del año 2025**, a través de la **Contraloría Interna Municipal** notificará a cada persona aspirante a través de correo electrónico y número telefónico de contacto, la fecha, hora y lugar en la que deberá tomar el curso respectivo impartido por la **Coordinación de Justicia Cívica**, de no recibir el correo electrónico o llamada telefónica, se entenderá que la persona aspirante no cumplió con los requisitos y/o la documentación correspondiente.
- C. Las personas aspirantes que acrediten la asistencia al curso impartido por la **Coordinación de Justicia Cívica** tendrán derecho a realizar el examen de evaluación que se realizará el **24 de octubre del año 2025**, previo folio notificado al correo electrónico.

- D. El examen se compondrá por una parte teórica y una práctica y se llevara a cabo en la fecha, horario y lugar señalado en el correo electrónico enviado a la persona aspirante, al cual deberán asistir de manera puntual las personas aspirantes, presentando el número de folio y una identificación oficial con fotografía vigente y en original;
- E. El examen teórico versara sobre: Justicia Cívica, Juicios Orales, Sistema Penal Acusatorio, Sistema de Justicia para Adolescentes, Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Grupos Vulnerables, Registro Nacional de Detenciones, Teoría General del Proceso, Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos y Normativa Municipal.
- F. El examen práctico para el cargo de **MEDIADOR, CONCILIADOR Y/O FACILITADOR PÚBLICO MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO**, consistirá en la resolución de un caso práctico de conflicto comunitario y/o percance vehicular.
- G. En caso de que exista empate en el examen escrito, las personas aspirantes se someterán a una prueba de conocimientos administrada de forma oral por la **Consejería Jurídica y Coordinación de Justicia Cívica con la asistencia de la Contraloría Interna Municipal**, con el fin de seleccionar a las personas aspirantes con mayor conocimiento.
- H. Obtenidos los resultados de las personas aspirantes con mayor puntuación, se remitirán a la Secretaría del Ayuntamiento para su debida notificación vía correo electrónico y su respectiva publicación en la página oficial del Municipio.

VII. DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Una vez verificada la documentación y el resultado de los exámenes **por la Consejería Jurídica y Contraloría Interna Municipal**, la Secretaría del Ayuntamiento dará cuenta al Presidente Municipal del listado de las personas seleccionadas como idóneas para ocupar la plaza vacante para ser **en su caso, designados** en la sesión de cabildo correspondiente.

VIII. DE LA PUBLICACIÓN DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

El nombre de la persona seleccionada será publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal, en la página web oficial del Municipio y en los demás medios de que disponga.



IX. DE LA EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO

Una vez aprobado y publicado, el Presidente Municipal con la autorización del Cabildo procederá a emitir los nombramientos para el cargo a ocupar dentro del Juzgado Cívico.

Para el caso del nombramiento para el cargo de **MEDIADOR, CONCILIADOR Y/O FACILITADOR PÚBLICO MUNICIPAL**, será por 3 años y ocupará la plaza de conformidad con la capacidad presupuestal establecida por la Dirección de Administración y la Tesorería Municipal.

LA PERSONA MEDIADORA, CONCILIADORA Y/O FACILITADORA PÚBLICA MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO, podrá ser removida cuando se le acredite plenamente la comisión de un delito o se le encuentre responsable en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, sin perjuicio de las responsabilidades cívicas y penales en las que pueda incurrir. Lo anterior, en términos del artículo 9 fracción V de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.

X. PUBLICACIÓN

Publíquese la presente Convocatoria en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”, en la página electrónica del Municipio y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento a partir del día siguiente de su aprobación y hasta el 13 de octubre del año 2025.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Consejería Jurídica y Contraloría Interna Municipal.

La presente Convocatoria, así como los resultados de los exámenes serán definitivos e inapelables.

Dada a los 22 días del mes de septiembre de 2025 en Nezahualcóyotl, Estado de México.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2025-2027

PRESIDENTE	ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRIMERA SÍNDICO	KAREN GUERRERO SUÁREZ
SEGUNDA SÍNDICO	NORMA JULIETA BAUTISTA LÓPEZ
PRIMER REGIDOR	J FRANCISCO JAVIER CORTES SALDAÑA
SEGUNDA REGIDORA	VERÓNICA ROMERO TAPIA
TERCER REGIDOR	JAIME LUIS ENRIQUE RUIZ DÍAZ
CUARTA REGIDORA	JOAQUINA NAVARRETE CONTRERAS
QUINTO REGIDOR	FRANCISCO ALEJANDRO CABRERA HERMOSILLO
SEXTA REGIDORA	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO DÍAZ
SÉPTIMO REGIDOR	ANTONIO HEREDIA MARTÍNEZ
OCTAVO REGIDOR	ENRIQUE CRUZ GALLARDO
NOVENA REGIDORA	MARÍA LETICIA PERALES SÁNCHEZ
DÉCIMO REGIDOR	RAFAELA AYDEE ESQUIVEL CANSECO
DÉCIMO PRIMERA REGIDORA	SARAHÍ MORALES VALADEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR	FABIOLA RINCÓN FLORES
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	MARÍA DARINKA RENDÓN SÁNCHEZ



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl
2025-2027

Adolfo Cerqueda Rebollo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

María Darinka Rendon Sánchez
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Mauricio Mejía Rojas
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán,
Col. Benito Juárez. C.P. 57000
Nezahualcóyotl, Estado de México
Conm.: 55 5716 9070



POR NEZA